

Informe del Comisario

A los Accionistas de PQA PRODUCTORES QUIMICOS ECUATORIANOS S. A.: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de PQA PRODUCTORES QUIMICOS ECUATORIANOS S. A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de PQA PRODUCTORES QUIMICOS ECUATORIANOS S. A. al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de

sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre la situación financiera:

Como resultado del análisis financiero efectuado en mi revisión a los estados financieros cortados al 31 de diciembre del 2019, se determinan los siguientes índices financieros.

Índice de Solidez

Solvencia

$$\frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}} = \frac{1'971.247,70}{3'024.812,15} = 0,65$$

Liquidez

$$\frac{\text{Activos Corrientes} - \text{Inventario}}{\text{Pasivos Corrientes}} = \frac{1'747.031,30}{3'024.812,15} = 0,58$$

Capital de Trabajo

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} = 1'971.247,70 - 3'024.812,15 = -1'053.564,45$$

Índices de Endeudamiento

Endeudamiento Interno

$$\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}} = \frac{4'171.005,89}{4'695.712,65} = 0,88$$

Autonomía

$$\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Patrimonio}} = \frac{4'171.005,89}{517.644,38} = 8,06$$

Según los índices presentados, se demuestra que la empresa mantiene valores altos de endeudamiento, ya que posee un patrimonio bajo sustentado en aportes y resultados acumulados.

Informe sobre la revisión de Inventarios

Para este período la cuenta de inventario conocido como capital de trabajo, se realizaron los siguientes procedimientos de control.

- Que existan tomas físicas de inventario de acuerdo a la política establecida por la empresa.
- Que se mantenga un registro de tarjetas de kárdex manuales o en el sistema contable, con el objeto de controlar el costo unitario, las entradas y salidas de inventario, así como inventario no rotativo y obsoleto.
- Que exista un análisis de diferencias de inventarios en caso de ser aplicable, como también exista la revisión adecuada de la contabilización.
- Que existan listados de inventarios valorados, en el que se pruebe los costos unitarios tratando de identificar el método de valoración y su consistencia con el año anterior.

Del análisis de este rubro, no se presentaron observaciones; los registros se encuentran adecuadamente presentados y contabilizados.

Informe sobre la revisión del registro de Activos Fijos

Con el propósito de verificar que el análisis de las cuentas de Activos Fijos se ha realizado la revisión los activos fijos depreciables como sigue:

- Que existan registro detallados adecuados de todas las cuentas de propiedad, planta y equipo.
- Que los cargos de las adquisiciones, depreciación acumulada y gasto depreciación se encuentre correctamente contabilizado y registrado en las cuentas que corresponden.
- Se verificó que las adquisiciones se encuentren bien respaldadas y exista la debida autorización de la gerencia.
- Que las adquisiciones hayan sido realizadas como una inversión para la empresa.
- Que la depreciación de los activos fijos se haya realizado de acuerdo a los porcentajes vigentes por cada cuenta, estipulados en la Ley de Régimen Tributario Interno y que los cálculos de depreciación hayan sido realizados correctamente.
- Que se tomen periódicamente inventarios físicos de activos fijos bajo la supervisión del departamento contable y los responsables de su custodia y mantenimiento.
- Si la propiedad, planta y equipo es dada de baja cuando esta totalmente depreciada, se lleve un registro hasta cuando se produzca su retiro definitivo, dejando un valor residual de acuerdo a la política establecida por la empresa; sin que esta sea menor a 1 dólar.

Del resultado al análisis de este rubro no se presentan observaciones, las adiciones existentes, fueron registradas de acuerdo a la política de la empresa y no existieron bajas importantes.

Informe de cumplimiento del pago de Impuestos

Con el propósito de verificar que las cuentas del área de impuestos se encuentran con saldos razonables, se procedió a verificar los siguientes puntos.

- Se verificó que se haya cumplido con la obligación de presentar los formularios en forma mensual y en las fechas determinadas por el SRI, de acuerdo al noveno dígito del RUC.

- Se comparó los saldos de las cuentas Crédito Tributario, Ventas, Compras, IVA en Ventas, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta y Retenciones del IVA reflejados en el balance con los valores consignados en las declaraciones, a fin de determinar si se presentan diferencias.
- Se verificó que los comprobantes de retención emitidos por la empresa cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.
- Se cotejaron los datos de los comprobantes de retención emitidos por la empresa con las facturas de los proveedores, a fin de determinar si se encuentran aplicados correctamente.
- Se cotejaron los valores de los comprobantes de retención a favor de la compañía con los registrados en los mayores contables.

Del análisis efectuado a esta área no se evidenciaron observaciones significativas que ameriten una observación. Diferencias menores fueron corregidas durante nuestro proceso de revisión.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

Se verificó si se han cumplido las disposiciones impartidas por la empresa y también por las de control interno para el manejo de la nómina del personal de la empresa, a continuación, menciono los procedimientos que se realizó durante mi análisis:

- Se verificó que los costos de las nóminas hayan sido adecuadamente registrados, clasificados y resumidos en cada una de las cuentas.
- Se comprobó que los costos de las nóminas están relacionados con las actividades legítimas de la compañía.
- Se determinó que se haya efectuado la provisión para el pasivo resultante de los sueldos por pagar, impuestos sobre nóminas, vacaciones, beneficios sociales, etc.
- Que existan archivos o carpetas de cada uno de los empleados y se encuentre la documentación adjunta que la empresa solicita.
- Se revisó si existe la aprobación de las nóminas por un funcionario distinto a quien las preparó.
- Se verificó en las planillas de aporte al IESS y en los roles:

- a. Que conste solamente el personal de la empresa.
 - b. Que los aportes estén de acuerdo con los datos de los roles de pago.
 - c. Que se incluya a todo el personal de la compañía que trabaja en relación de dependencia.
 - d. Que se emitan facturas en los casos de pagos por comisiones vendedores, honorarios profesionales y se realice la respectiva retención en la fuente.
 - e. Se comprobó aritméticamente la nómina.
 - f. Se verificó que los valores consignados en los roles de pago coincidan con los cargos de las cuentas de gastos.
- Revisión de los saldos de provisiones actuariales respecto de jubilación patronal y desahucio.

Del resultado del análisis, la compañía mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de relación de dependencia laboral y todas sus obligaciones han sido canceladas de manera oportuna.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Mónica Tamayo

Comisaria